



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado  
**"Haberés - Bonificación adicional por título - Acevedo  
Facundo Martín"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente auxiliar - contratado- de la Dirección de Sistemas de este Tribunal, Facundo Martín Acevedo, solicita el pago de la bonificación adicional por el título de Analista Universitario en Sistemas (fs. 14).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 5, el interesado desarrolla tareas relacionadas con el título cuyo reconocimiento solicita.

4°) Que, en consecuencia, por encontrarse cumplidos los requisitos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso c) del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor del escribiente auxiliar -contratado- de la Dirección de Sistemas de este Tribunal, Facundo Martín Acevedo, con los alcances establecidos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-